1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" se procede a realizar el estudio de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal "PARA SER FELICES ", adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera:

LINEA 5. Desarrollo Social y Comunitario. **SECTOR 41:** Inclusión Social y Reconciliación. **4103 PROGRAMA:** Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. **410305200**. **INDICADOR DE PRODUCTO:** Usuarios del sistema, sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBIQ+, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Social Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población afrodescendiente raizal y/o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas Adolescentes y juventudes , (Ley 1098/06).

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. **2024768340028 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTRA POBLACIÓN ÉTNICA, LGBTIQ+, EQUIDAD Y GÉNERO, JUVENTUD Y/O OTRAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUA",** además para dar cumplimiento con lo establecido

en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaría de Bienestar Social ha descentralizado los servicios ofrecidos brindando un acompañamiento constante a toda la población Tulueña, creando un escenario de acompañamiento y participación social, buscando fortalecer la asistencia a la población vulnerable y menos favorecida con una atención social gratuita de alta calidad, generando un impacto en la convivencia de la población del Municipio de Tuluá.

Para ello es fundamental fortalecer los procesos de formación, empoderamiento y participación activa de los jóvenes del municipio, mediante la implementación de jornadas de capacitación orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias en temas fundamentales para el ejercicio ciudadano y democrático.

El Consejo Municipal de Juventud (CMJ) constituye un espacio legítimo de representación juvenil, participación política y diálogo con las instituciones públicas. No obstante, se ha identificado que una parte significativa de la población joven desconoce sus funciones, atribuciones y mecanismos de incidencia, lo cual limita su capacidad de acción y liderazgo en los territorios.

En este contexto, se hace necesario contratar servicios de capacitación orientados exclusivamente al **Consejo Municipal de Juventud (CMJ)** del municipio de Tuluá, con el propósito de fortalecer sus competencias en liderazgo juvenil, participación ciudadana, normatividad vigente en materia de juventud, formulación de proyectos sociales y mecanismos de control ciudadano.

Estas capacitaciones no solo buscan transmitir conocimientos, sino también desarrollar habilidades prácticas que permitan a los integrantes del CMJ ejercer un liderazgo transformador, consolidar su rol institucional y garantizar una participación activa, crítica y propositiva en los asuntos públicos que afectan directamente a la juventud.

La ejecución de este contrato contribuirá al **fortalecimiento institucional del CMJ**, al empoderamiento de nuevos liderazgos juveniles y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la política pública de juventud y en los planes de desarrollo local. Además, responde a los principios de inclusión, equidad y promoción de la participación ciudadana consagrados en la **Constitución Política de Colombia** y en la **Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)**, asegurando que el CMJ se consolide como un actor legítimo en la construcción de políticas públicas juveniles.

Por lo anterior, se considera plenamente justificada la contratación de los servicios de capacitación, en aras de garantizar un proceso formativo de calidad, con enfoque territorial, participativo y transformador.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y que la Secretaria de Bienestar Social, no cuenta

con el personal suficiente para llevar a cabo esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL.	
3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	**LINEA 5.** Desarrollo Social y Comunitario.
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Articular la oferta institucional para el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
3.4 SECTOR	**SECTOR 41:** Inclusión Social y Reconciliación.
3.5 PROGRAMA	**4103 PROGRAMA:** Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
3.6 PRODUCTO	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable – equidad de genero
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social.
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	3.728 PERSONAS ATENDIDAS DURANTE EL CUATRENIO
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340028
Nombre Proyecto	**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTRA POBLACIÓN ÉTNICA, LGBTIQ+, EQUIDAD Y GÉNERO, JUVENTUD Y/O OTRAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUA.**
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1050
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	29/09/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 10.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Fortalecimiento de las acciones para la atención integral, prevención de las problemáticas y sensibilización de los derechos de la población a nuestros jóvenes.

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1677
Fecha	30/09/2026
Valor	$ 10.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades:	**Entregables:**	**Evidencias:**
Temática N°1: liderazgo juvenil Realizar un (1) Taller *orientado al* fortalecimiento de competencias en liderazgo juvenil, vocería, negociación y resolución de conflictos, con el fin de consolidar el rol representativo de los integrantes del CMJ en escenarios comunitarios y políticos.	tres (3) jornadas de capacitación y talleres relacionados con el objeto contractual, dirigidos a la socialización de conocimientos, fortalecimiento de competencias y cumplimiento de las actividades previstas en el marco de las obligaciones contractuales.	• Ficha estadística F-360-13 • Registro fotográfico F-TR-09
Temática N° 2: normatividad juvenil y participación ciudadana Realizar una (1) capacitación dirigida a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud (CMJ), enfocadas en el conocimiento y aplicación de la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, así como en el fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y el ejercicio de sus funciones como órgano de representación juvenil.		• Ficha estadística F-360-13 • Registro fotográfico F-TR-09

Temática N° 3: formulación y gestión de proyectos sociales Realizar un (1) taller práctico dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud (CMJ), orientados al diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios con enfoque territorial, que respondan a las necesidades de la juventud en el municipio de Tuluá.		• Ficha estadística F-360-13 • Registro fotográfico F-TR-09

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar Social, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el

clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	Servicios de Bienestar Social
2	80111501	Perfeccionamiento de función de gestión
3	86101810	Capacitación en habilidades personales

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las

obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la secretaria de Bienestar Social, no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo esta actividad, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
CPS 012 2023	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	2023	CAPACITACIÓN A LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS, LIDERAZGO, COMUNICACIÓN ASERTIVA	12 MESES	$ 10.000.000
1-390-2024	MUNICIPIO DE CARTAGO	2024	CAPACITACIÓN A LIDERES SOCIALES EN VEEDURÍAS Y CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	6 MESES	$ 5.000.0000
PS-CGDC-009-2025	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2025	CAPACITACION JUVENTUD, LIDERAZGO PÚBLICO Y GESTIÓN TERRITORIAL	1 DIAS	$ 2.620.000

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
360.20.1.141	TULUA	2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DIFERENTES TEMAS DE INTERES DIRIGIDO A LA POBLACION JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TULUA ZONA URBANA Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO DE LA MARINA)	1 MES	$33.000.000

350.20.1.276	TULUA	2022	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN TALLERES Y CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS GESTORES CULTURALES, FORMADORES Y ARTISTAS TULUEÑOS SOBRE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA EN LAS ÁREAS ARTÍSTICAS COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	47 DIAS	$ 33.000.000
310-20.1.58-2023	Tuluá	2023	REALIZAR CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA, JEFES O LÍDERES DE PROYECTOS DE USO DEL TIEMPO LIBRE Y DOCENTES QUE ORIENTAN ÁREAS DE FORTALECIMIENTO EN ARTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	4 meses	$ 34.000.000
240.20.1.075-2024	TULUA	2024	PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL, POLICÍA JUDICIAL, RELACIONES HUMANAS, ÉTICAS Y MORALES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	5 DIAS	$ 27.500.000
360.20.1.58	TULUA	2025	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A JÓVENES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ), INCLUYENDO LIDERAZGO JUVENIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NORMATIVIDAD VIGENTE, DERECHOS HUMANOS, Y MECANISMOS DE INCIDENCIA POLÍTICA.	33 DIAS	$ 28.775.000

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contratación de otras entidades con objetos similares a las del presente proceso y el histórico de contratación de la secretaría de Bienestar Social, de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 consistentes en CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL., se estima que el valor del contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 10.000.000) IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 10.000.000), IVA incluido, los cuáles serán cancelados en un solo pago al finalizar las actividades contratadas, previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de noviembre del 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural o jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta contratar.

Acreditará su calidad presentando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha expedición no mayor a (30) días calendario, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Adicionalmente debe contar con personal capacitado, por lo cual deberán aportar sus hojas de vida completas y contar con el siguiente perfil:

- Un (01) Profesional en Derecho.
- Un (01) profesional en Trabajo Social.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta.

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite experiencia relacionada con actividades de capacitación y/o sensibilización y contar con el siguiente personal:

- Un (01) Profesional en Derecho.
- Un (01) profesional en Trabajo Social.

Las Dos (2) personas deberán contar con una experiencia relacionada en capacitaciones y/o sensibilización mínima de doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración

					como puede Ocurrir)	**evento**			**del Riesgo**
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el horario establecido para los respectivos talleres	Inconformidad de la población juvenil generando un malestar y la posible desvinculación a los talleres.	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja participación de los integrantes del CMJ en los talleres programados.	Incumplimiento de las metas de cobertura y reducción del impacto esperado del proceso formativo.	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas logísticas para la realización de talleres	Suspensión, reprogramación o reducción de la calidad de las actividades	Raro	Menor	Riesgo bajo

					Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja	
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja	
3	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja	

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo	mensual

					servicio	
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
3	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del referido Decreto, no es obligatoria y, por lo tanto, la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el Municipio de Tuluá, designará un supervisor que realice el seguimiento al mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOHRA ELENA HENAO GOMEZ	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Bienestar Social	
FECHA DE ESTUDIO	30 DE SEPTIMEBRE DEL 2026	
Transcriptor	JUAN CAMILO PEÑALOZA ROLDAN	Vo. Bo.
Revisó	NOHRA ELENA HENAO GOMEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA B. GARCIA LÓPEZ	Vo. Bo.